

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GG-AJ-0006-2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

CONSIDERANDO:

-Que, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

-Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

- Que, el artículo 227 de la Norma Suprema señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

-Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

-Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 2 numeral 2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; y numeral 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.

-Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Art. 70.-Administración del Contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho

relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.".

-Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Art. 296.- Competencia profesional. - El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual. Excepcionalmente las entidades contratantes que no cuenten en su nómina con personal técnico afín al objeto de contratación, de manera motivada podrá contratar la administración del contrato bajo la modalidad legal que corresponda. Los servidores públicos que sean administradores de contratos deberán contar con la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol."

-Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "Art. 300.- Cambio de administrador del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario. El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación."

-Que, el literal a) del artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A, establece entre los Deberes y Atribuciones del Gerente General el de: "Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable. Incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio:".

-Que, mediante Acción de Personal No N° TH/2023/000874, de fecha 8 de diciembre del 2023, fue nombrado en calidad de Gerente General, y representante legal de la EMPRESA PUBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO, "EP-EMAPA-A", el Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán, acción de personal que rige desde el 2023-12-08.

-Que, con fecha 22 de diciembre de 2023 se celebró el contrato entre la Empresa Pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato Y LA COMPAÑÍA CARACOL RADIO FM COMCARF S.A., PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CARACOL" representada legalmente por el señor EDUARDO WASHINGTON ROMERO ALDAZ, del proceso N° RE-CSCD- EPEMAPAA-2023-07.

-Que, a través de memorando N° 1159-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, designa al Lic. Christian David Cabrera Cabrera, como Administrador del Contrato del proceso RE-CSCD- EPEMAPAA-2023-07, para la "DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CARACOL", de conformidad con lo previsto en los artículos 70, 80 de la LOSNCP; y 295 al 303 de su Reglamento General.

-Que, por medio de Memorando CIMK-0808-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023 firmado por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, Asistente Administrativo y dirigido al Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán, Gerente General de la EP-EMAPA-A, se señaló: "(...) me permito solicitar que se designe a un nuevo Administrador, debido a mi terminación laboral con la institución".

-Que, a través de Memorando No. GG-1975-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán, Gerente General de la EP-EMAPA-A, se indicó: "(...) en atención al memorando CIMK-0808-2023 suscrito por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, en el que solicita se designe un nuevo Administrador de Contrato en vista de que termina su relación laboral con la institución, al respecto me permito informar que se delega como Administrador de contrato para la RE-CSCD-EPEMAPAA-2023-07 para la " DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CARACOL", al Ing. Franklin Daniel Llamuca Carrillo, por lo que solicito a usted se sirva realizar la Resolución Administrativa."

-Que, con fecha 26 de diciembre de 2023 se celebró el contrato entre la Empresa Pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato y LA ESTACIÓN ALEGRIA ESTALSA SA, PARA LA "DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO ALEGRIA" representada legalmente por el señor Wagner Washington Romero Chango, del proceso N° RE-CSCD- EPEMAPAA-2023-08.

-Que, a través de memorando N° 1209-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, designa al Lic. Christian David Cabrera Cabrera, como Administrador del Contrato del proceso RE-CSCD- EPEMAPAA-2023-08, para la "DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO ALEGRIA", de conformidad con lo previsto en los artículos 70, 80 de la LOSNCP; y 295 al 303 de su Reglamento General.

-Que, por medio de Memorando CIMK-0809-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023 firmado por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, Asistente Administrativo y dirigido al Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán, Gerente General de la EP-EMAPA-A, se señaló: "(...) me permito solicitar que se designe a un nuevo Administrador, debido a mi terminación laboral con la institución".

-Que, a través de Memorando No. GG-1973-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán, Gerente General de la EP-EMAPA-A,

se indicó: "(...) en atención al memorando CIMK-0809-2023 suscrito por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, en el que solicita se designe un nuevo Administrador de Contrato en vista de que termina su relación laboral con la institución, al respecto me permito informar que se delega como Administrador de contrato para la RE-CSCD-EPMAPAA-2023-08 para la "DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO ALEGRÍA", al Ing. Franklin Daniel Llamuca Carrillo, por lo que solicito a usted se sirva realizar la Resolución Administrativa."

-Que, con fecha 08 de enero de 2023 se celebró el contrato entre la Empresa Pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato y el señor VELA GÓMEZ LUIS RAMIRO, PARA LA "DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CALIDAD" del proceso N° RE-CSCD-EPEMAPAA-2023-09.

-Que, a través de memorando N° 1262-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, designa al Lic. Christian David Cabrera Cabrera, como Administrador del Contrato del proceso RE-CSCD- EPEMAPAA-2023-09, para la "DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CALIDAD", de conformidad con lo previsto en los artículos 70, 80 de la LOSNCP; y 295 al 303 de su Reglamento General.

-Que, por medio de Memorando CIMK-0810-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023 firmado por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, Asistente Administrativo y dirigido al Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán, Gerente General de la EP-EMAPA-A, se señaló: "(...) me permito solicitar que se designe a un nuevo Administrador, debido a mi terminación laboral con la institución".

-Que, a través de Memorando No. GG-1974-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán, Gerente General de la EP-EMAPA-A, se indicó: "(...) en atención al memorando CIMK-0810-2023 suscrito por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, en el que solicita se designe un nuevo Administrador de Contrato en vista de que termina su relación laboral con la institución, al respecto me permito informar que se delega como Administrador de contrato para la RE-CSCD-EPMAPAA-2023-09 para la "DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CALIDAD", al Ing. Franklin Daniel Llamuca Carrillo, por lo que solicito a usted se sirva realizar la Resolución Administrativa."

-Que, en ejercicio de las atribuciones legales y con fundamento en la normativa antes descrita, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, "EP-EMAPA-A";

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando CIMK-0808-2023, de fecha 28 de diciembre del 2023, firmado por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, Asistente Administrativo, en calidad de Administrador del Contrato del proceso No. RE- CSCD- EPMAPAA 2023-07 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CARACOL".

Artículo 2.- Acoger el memorando CIMK-0809-2023, de fecha 28 de diciembre del 2023, firmado por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, Asistente Administrativo, en calidad de Administrador del Contrato del proceso No. RE- CSCD- EPMAPAA 2023-08 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO ALEGRÍA".

Artículo 3.- Acoger el memorando CIMK-0810-2023; de fechas 28 de diciembre del 2023, firmado por el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, Asistente Administrativo, en calidad de Administrador del Contrato del proceso No. RE- CSCD- EPMAPAA 2023-09 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A A TRAVÉS DE RADIO CALIDAD".

Artículo 4.- Designar como nuevo ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS de los procesos No. RE -CSCD-EPMAPAA- 2023-07; No. RE -CSCD-EPMAPAA- 2023-08; No. RE -CSCD-EPMAPAA- 2023-09; para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA EP-EMAPA-A, A TRAVÉS DE RADIO CARACOL, ALEGRÍA; CALIDAD", al funcionario Ing. Franklin Daniel Llamuca Carrillo, de conformidad con lo previsto en los artículos 70, 80 de la LOSNCP; y artículos 295 y 300 del Reglamento General a la LOSNCP.

Artículo 5.- Disponer que el Lic. Cristian David Cabrera Cabrera, administrador del contrato saliente, en el término máximo de 5 días, emita un informe motivado dirigido a esta Gerencia General con copia al administrador entrante, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 del Reglamento General a la LOSNCP.

Artículo 6.- Disponer a Secretaría de Gerencia General, notificar mediante esta Resolución Administrativa, al Contratista, al Lic. Cristian David Cabrera Cabrera en calidad de administrador saliente, al Ing. Franklin Daniel Llamuca Carrillo, como nuevo administrador, así como, a las respectivas Direcciones y Unidades Administrativas de la EP-EMAPA-A.

Artículo 7.-Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la "EP-EMAPA-A", la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal web institucional, sin perjuicio de la publicación por parte de la Unidad de Contratación Pública en el portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el procedimiento establecido en la LOSNCP y el Reglamento General a la LOSNCP.

Artículo 8.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, conforme así lo establece el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con el inciso final del Art. 15 del Reglamento General a la LOSNCP.

Dado en el Despacho de Gerencia General, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 17 día de enero del dos mil veinte cuatro.

Notifíquese y Cúmplase.

Ing. Byron Marcelo Pinto Guzmán MSc.
GERENTE GENERAL DE EP-EMAPA-A

Nory.